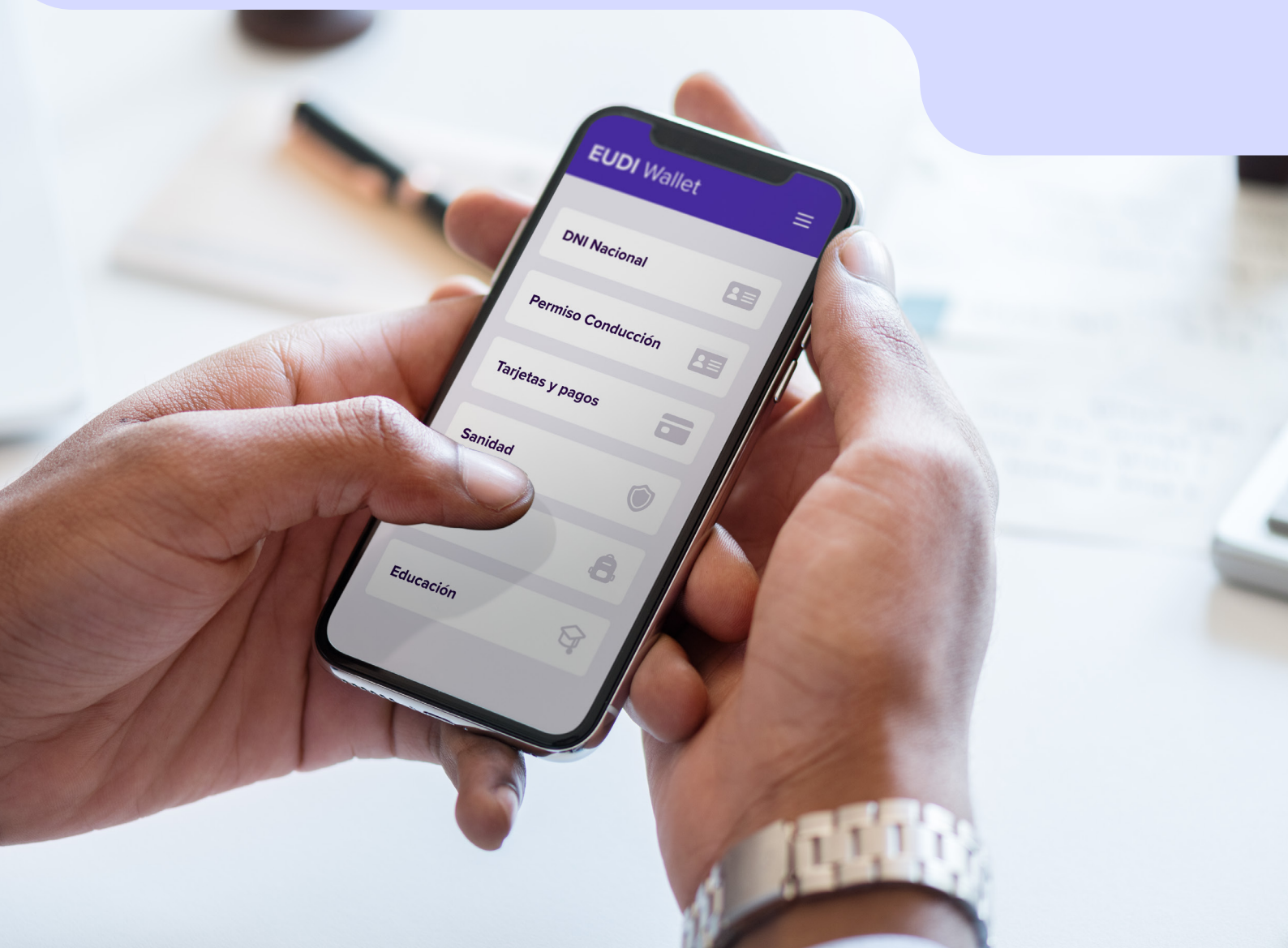


eIDAS 2

Cómo afectará la nueva identidad digital europea

Claves, detalles técnicos y oportunidades para ciudadanos y empresas



Índice

	Introducción	3
	Un breve repaso a eIDAS	4
	¿Por qué hemos evolucionado a eIDAS 2?	6
1	Todas las claves para entender eIDAS 2	7
	Qué es eIDAS 2	8
	Principales cambios respecto a eIDAS	10
	Identidad digital en el Reglamento eIDAS 2	15
	¿Cuándo y cómo?	16
	Fechas clave que añadir a tu calendario	17
2	EUDI: el corazón del nuevo reglamento	19
	EUDI (European Union Digital Identity)	20
	¿Qué son las EUDI Wallets?	22
	Construyendo Wallets con máxima utilidad	24
	Cómo funciona la nueva cartera digital de la Unión Europea	27
3	Retos y oportunidades	31
	El papel de los servicios de confianza con EUDI y eIDAS 2	32
4	Cómo te afecta	33
	Casos de uso para ciudadanos y empresas	35
5	Cómo te ayuda Tecalis	38
	¿Por dónde empiezo?	39
	eIDAS 2 para escalar tu negocio hoy mismo	40

Introducción

El **Reglamento eIDAS 2 es una realidad**. Tras años debatiendo sobre su **alcance** y tras arduas negociaciones por parte de los estados miembros de la UE y los grupos parlamentarios del **Parlamento Europeo**, **eIDAS 2 ha sido aprobada con una amplia mayoría** de los apoyos de la cámara. ¿En qué te afecta?

La realidad es que va a **impactar de lleno en la forma en la que tienen lugar todas las operaciones** dentro de la Unión Europea. Sí, no es algo que vaya a quedarse sólo dentro de la administración pública o para trámites burocráticos, es **la nueva forma y marco para poder interactuar entre ciudadanos y empresas**.

En este ebook encontrarás todos los cambios sucedidos alrededor de su aprobación, el alcance de su implementación inmediata y **analizaremos cómo pueden tanto ciudadanos como empresas hacer uso de todas las ventajas que les ofrece eIDAS 2**.



Empresas



eIDAS 2



Ciudadanos



Un breve repaso a eIDAS

eIDAS, aprobada en **2014**, es, a día de hoy percibida como **referente a nivel internacional** por su propuesta en relación a la identificación digital y la **estandarización de los servicios de confianza** en el marco online. Esta iniciativa europea define **cómo se producen las relaciones en el entorno digital y los procesos y pautas que hay que seguir** para que estas tengan lugar con seguridad.

Todos los países europeos, y muchos otros fuera de Europa, han llevado los **estándares regulatorios y técnicos del reglamento eIDAS (electronic IDentification, Authentication and trust Services)** a sus **leyes nacionales** con éxito y determinación. A estas alturas, podemos decir, sin pillarnos los dedos, que **el Reglamento (UE) 910/2014 ha sido todo un éxito**.

Esta regulación pionera estableció un **sistema europeo de reconocimiento de identidades electrónicas y la forma en la que deben realizarse los trámites en remoto**. Fue aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo el 23 de julio de 2014 y está en vigor en todos los países de la Unión desde el 1 de julio de 2016.

Se compone realmente como un **conjunto de normas que deroga la Directiva 1999/93/CE**, que fue la pionera en la estandarización y normativización de la firma electrónica. Esta primera regulación otorgaba validez jurídica total a la firma electrónica y equiparaba su reconocimiento a la firma manuscrita tradicional. Aunque cada estado de la UE implementaba e interpretaba la norma de formas diferentes.

eIDAS entró en vigor como reglamento, no como directiva, debiéndose **aplicar directamente en los estados miembros**. Se crea entonces, por primera vez, un espacio seguro y concreto para **el ejercicio de la firma electrónica y la prestación de servicios de confianza**, donde ya encontrábamos:

- **Marcas y sellos de tiempo.**
- **Documentación electrónica** y sus características técnicas.
- **Comunicaciones certificadas** a través de correo electrónico y otros medios equivalentes con prueba de entrega registrada.
- **Certificados para autenticación segura.**

Con estas delimitaciones y concreciones se abrió un mundo nuevo de posibilidades para poder operar con total seguridad a través de servicios y canales digitales de todo tipo siempre y cuando se cumpliera con las características detalladas en la regulación.

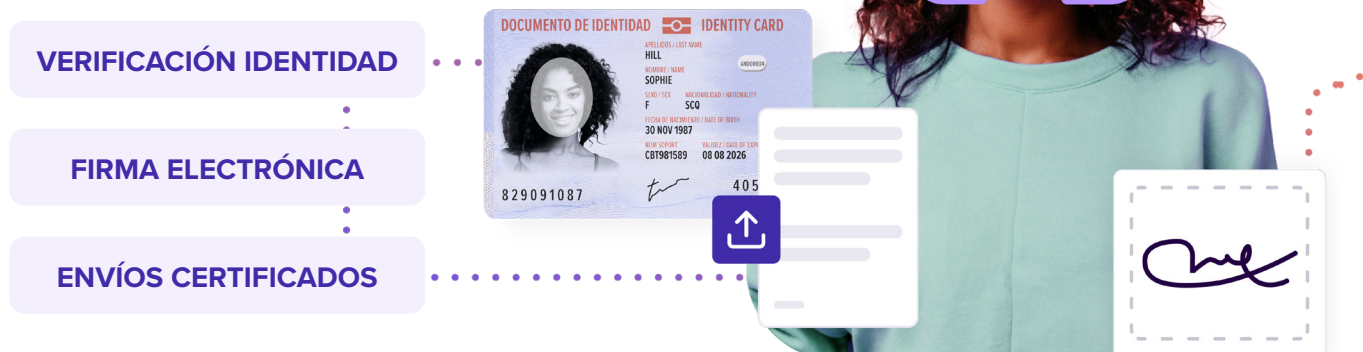
La implantación y el desarrollo de eIDAS propició entonces **el nacimiento del concepto TSP (Trust Services Provider) o Prestador de Servicios de Confianza**, también conocido previamente como **Tercero de Confianza**. Del mismo modo, **QTSP para los que ofrecen servicios cualificados (Qualified)**. Estos últimos deben hacerlo con herramientas validadas por la UE (**certificados creados mediante medios electrónicos cualificados**).

Estos agentes actúan como **emisores y conservadores de certificados digitales que permiten la creación de las firmas electrónicas así como la autenticación de los firmantes y la confirmación de los sitios web en los que se ejecutan las operaciones**. Los proveedores de servicios de confianza son los encargados de garantizar la integridad del proceso de firma electrónica y de prestación de servicios en internet, incluyendo, como comentábamos

anteriormente, la autenticación de usuarios y la emisión de certificados.

Del mismo modo, estos actores **custodian la información durante un tiempo concreto conforme al RGPD para garantizar el no repudio de la transacción u operación**: se ofrece un servicio de evidencias electrónicas, encriptación de extremo a extremo y pruebas del origen de los datos, así como trazabilidad para cada fase del proceso.

Si bien eIDAS funciona correctamente y ha supuesto un avance crucial en lo que respecta a la **verificación de identidad, la firma electrónica o los envíos certificados**, la **situación actual y futura de los dispositivos móviles y las expectativas de los usuarios es cambiante y compleja**. eIDAS 2, vendría, por tanto, a responder a estas cuestiones y otras que aún hay encima de la mesa.





¿Por qué hemos evolucionado a eIDAS 2?

Si bien los **prestadores de servicios de confianza** ya están ofreciendo actualmente a las empresas soluciones de **firma electrónica** y **verificación de identidad** sencillas, ágiles y seguras, **eIDAS 2** plantea que estos servicios se presten en torno a el llamado **EU-ID, EUDI o e-ID**.

Este **ID europeo digital** quiere servir como eje central para que las compañías puedan verificar su identidad **de forma aún más sencilla y autogestionada por el ciudadano** en múltiples contextos. La creación de las **European Digital Identity Wallets** permitirá la identificación online y offline para realizar compras por internet, contratar productos y servicios, abrir una cuenta bancaria, registrarnos en un hotel o alquilar un coche.

eIDAS 2 era el **paso natural hacia un modelo más sencillo y ágil**. Además, a nivel regulatorio, eIDAS dejaba algunos recovecos sin tratar, permitiendo que algunas compañías no realizan determinadas transacciones que, aunque de bajo riesgo, deberían estar funcionando bajo sus estándares. En esta nueva norma, **no sólo se transforma el modelo sino que también se mejora notablemente el aspecto legal y la forma de hacer cumplir con el reglamento**.

1

Todas las claves para entender eIDAS 2

eIDAS 2 es una revisión del Reglamento (UE) N° 910/2014 sobre identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interno europeo. Ahora, se quiere ir muchísimo más allá con la intención de **dotar a las empresas, organizaciones y ciudadanos europeos de herramientas digitales con las que identificarse, compartir información y realizar operaciones sensibles con total seguridad de los datos.**

En un mundo cada vez más digitalizado, la seguridad y la confianza en las transacciones online se han convertido en pilares fundamentales. En este contexto, eIDAS 2 emerge como una evolución crucial. Más allá

de la simple identificación electrónica, busca empoderar a los actores del ecosistema digital europeo con herramientas innovadoras.

eIDAS 2 no solo representa un avance en la seguridad digital, sino que también abre la puerta a un presente digital **más eficiente, ágil y sin fronteras, abriendo incluso posibilidades a un ya más cercano voto electrónico.** La **EUDI, la identidad federada, los atributos verificables y los espacios de datos personales** son piezas clave para construir una identidad digital robusta que permita a los ciudadanos europeos aprovechar al máximo las oportunidades del mundo digital con mayor participación activa en la sociedad y la economía digital.



Qué es eIDAS 2

eIDAS 2 es la Resolución Legislativa del Parlamento europeo del 29 de Febrero de 2024 con modificaciones sobre el Reglamento (UE) 910/2014. En otras palabras, la actualización de la anterior eIDAS, derivada de un estudio de la Comisión Europea que argumenta motivos por los que dar **un paso más allá en la adopción de la identificación digital de los consumidores y ciudadanos.**

La propuesta marca como meta el **2030 para que al menos el 80% de los ciudadanos cuenten con un sistema de identificación que poder usar para operar con las administraciones y las empresas** de forma remota con total seguridad. A destacar:

- Se **refuerza la seguridad de la identificación electrónica** y los servicios de confianza, dando **nuevos métodos de identificación (nuevo documento de identificación digital dentro de la EUDI Wallet)** y autenticación además de **ampliar el número de servicios de confianza** para atajar casos de uso que quedaban ambiguamente resueltos por la anterior norma.
- Se han definido **nuevos niveles de seguridad**: Se introduce un **cuarto nivel de seguridad “muy alto”** para las **transacciones de alto riesgo**.
- **Facilita la interoperabilidad transfronteriza de los servicios de confianza**.
- Promoción de la **identidad autosoberana digital**, donde los usuarios tienen un mayor control sobre sus datos personales, basados en una identificación digital oficial de la UE y cada estado.
- Amplía el ámbito de aplicación de eIDAS a **nuevos sectores, como la salud, la movilidad y la educación**. También se amplían las obligaciones de las FinTech y otras BFSI a la hora de identificar a sus clientes.
- Se introducen nuevos tipos de credenciales, como las **credenciales verificables**. Estas permiten a los usuarios **demostrar y compartir sus atributos elegidos (edad, titulación, permisos, score crediticio, etc.) sin revelar información personal innecesaria**.

De esta forma, al **modificar la anterior norma**, nos encontramos con un **nuevo marco para una Identidad Digital Europea** (COM(2021)0281 – C9-0200/2021 – 2021/0136(COD)) o Reglamento eIDAS 2. Su **publicación en el DOUE** (Diario Oficial de la Unión Europea) es una realidad.

Es importante destacar que **eIDAS 2 convivirá y deberá relacionarse con otras normas importantes como PSD3, AML6, Reglamento DORA, NIS2, el RGPD** y las regulaciones asociadas en cada estado miembro así como los mandatos de reguladores sectoriales (como el **SEPBLAC** y el **ENS** en mercados como España).

Normas relacionadas con eIDAS 2



La tercera directiva de **servicios de pago** incorpora el **Open Banking** y amplía los estándares de **Autenticación Reforzada de Cliente (SCA)**.



La sexta actualización de la norma de **prevención del blanqueo de capitales** define **estándares de identificación de usuarios** para todo tipo de operaciones según nivel de **riesgo**. Define los **formularios KYC**.



El Reglamento de Resiliencia Operativa Digital **obliga a las empresas a contar con sistemas TIC seguros, fiables, actualizados y periódicamente testados**.



Las empresas de **18 sectores** de actividad considerados críticos están **obligadas a establecer medidas de ciberseguridad y notificación de incidentes relacionados (incluyendo ataques de identidad)**.



El Reglamento General de **Protección de Datos** y otras normas asociadas marcan la forma en la que debe **recogerse, almacenarse y tratarse todo tipo de información, incluida la de identidad**, así como todas las opciones de **privacidad**.

Principales cambios respecto a eIDAS

eIDAS marca los estándares bajo los que se deben identificar a los usuarios y ciudadanos para **corroborar que son quienes dicen ser y que la persona que está firmando un documento es aquella que debe hacerlo**. El **paso más importante que quiere dar eIDAS 2** es, por tanto, la **creación de una identidad digital concreta que pueda ser leída por empresas e instituciones** para confirmar la identidad del usuario.

En este cambio de modelo con sistemas de verificación de identidad diferentes, se propone que se realice una única vez un procedimiento cualificado que se añada al monedero digital (EUDI Wallet) y la utilicemos **en cualquier circunstancia con total legitimidad y seguridad**. El nuevo modelo marcaría como **pilares** los siguientes aspectos con respecto a eIDAS 1:



Así, se abre por tanto un mundo de oportunidades ilimitadas y una perspectiva de crecimiento global para todos los sectores de la economía.



eIDAS 2 amplía los servicios electrónicos de confianza actuales. Ahora, los **electronic ledgers** se basarán en la **tecnología DLT**, prestando servicios de archivo electrónicos y facilitando la gestión de firma electrónica cualificada remota. Esta nueva forma de crear el registro ampliará la capacidad de las empresas para sellar los datos frente a posibles alteraciones y aumentaría la evidencia electrónica disponible además de dotarla de más legitimidad.

El hecho de que se utilice esta nueva tecnología **influiría directamente en casos de uso** tan relevantes para, por ejemplo, la **industria financiera y relacionadas** como el **cruce de datos con fuentes descentralizadas y la atribución de activos digitales** en procesos de **tokenización**. Adicionalmente, para cualquier compañía, aplicaría en los registros de procesos comerciales y la realización de auditorías de cualquier tipo.

La regulación del servicio de archivo de documentos electrónicos (archiving services), la atestación electrónica de atributos (attestation of attributes) o el registro de datos electrónicos en libros de contabilidad electrónicos (electronic ledgers) se han visto afectadas con eIDAS 2.

Estos **electronic ledgers, creados por proveedores de servicios de confianza cualificados**, son unas de las principales bazas para que eIDAS 2 extienda y consolide lo ya logrado por eIDAS.

eIDAS

- **Marco de referencia europeo** para transacciones electrónicas
- **Reglas para la identificación** electrónica con estándares seguros
- Servicios de confianza ofrecidos por QTSP **bajo la supervisión de organismos de cada estado miembro**
- Firmas electrónicas **SES, AES y QES, sellos electrónicos, notificaciones electrónicas eIDAS** y certificados relativos
- Normas básicas de autenticación **sólo recogidas por PSD2 en SCA**
- Custodia por los **QTSP o las organizaciones**
- Regulación e implementación **a cargo de cada estado de Europa**

eIDAS 2

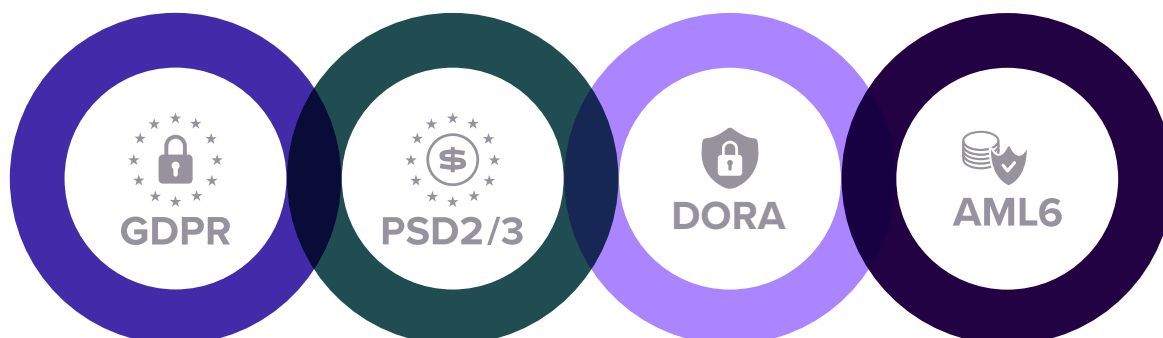
- **Identidad Digital europea unificada y reconocida** transversalmente
- Creación de **Wallets EUDI** donde **almacenar la información** de identidad y **compartirla**
- Ampliación de los servicios de confianza de los **QTSP** y **centralizados** basados en la **European Digital Identity**
- Todo lo anterior a través de la **atestación electrónica de atributos mediante EUDI Wallet**
- **Se añaden opciones de autenticación y validación** de dispositivos del usuario dentro del ecosistema eIDAS
- **Custodia y archivo electrónico en las Wallet**
- **Interoperabilidad transfronteriza total** entre estados europeos

Actualmente **tan sólo el 60% de los ciudadanos de la Unión Europea acceden a sistemas de identificación fiables**. Y esta cifra se corresponde con el total de usuarios que han utilizado de algún modo u otro un método de verificación de identidad reconocido por la predecesora de eIDAS 2 (**certificado digital, sistemas Know Your Customer de los proveedores de servicios de confianza, firmas electrónicas, etc**). Por lo tanto, el reto actual para operar de forma segura online se centra en la construcción de una herramienta global que aglutine todos los modos de identificación en línea.



- 1 Eliminación de las debilidades** de la versión actual a nivel regulatorio.
- 2 Creación de nuevos servicios adicionales de confianza:** correo electrónico certificado (esto ya lo hacen muchos players certificados como Tecalis, pero no estaba recogido en eIDAS como tal), certificados electrónicos de autenticación (lo que vendrá a ser el documento digital dentro de la EUDI wallet), etc.
- 3 EUDI Wallet:** billetera para almacenar y utilizar las pruebas y documentaciones de identidad digital para toda la UE.

Gracias a la nueva norma podemos contar con el nuevo billetero EUDI, totalmente integrado y en consonancia con los estándares de las normas **RGPD, PSD2/3, mandatos AML (6AMLD) y leyes de seguridad cibernética como DORA**.



La nueva propuesta resalta que este documento digital es “cada vez más interpretado por los sectores público y privado como la herramienta más funcional para definir a los usuarios y que estos puedan **elegir cuándo y con qué proveedor de servicios privados comparten numerosos atributos de identidad, dependiendo de su caso de uso y necesidades de riesgo**”.

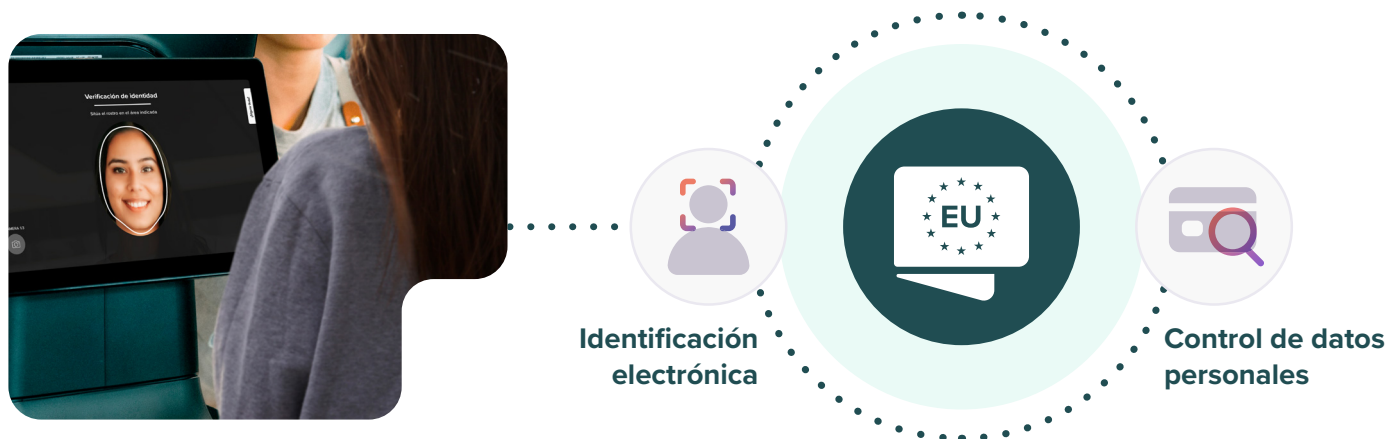
El Documento Digital de Identidad Europeo (almacenado dentro de EUDI, que veremos más adelante) es una parte importante y troncal de eIDAS 2 como un paso más de la UE para una total soberanía de los datos y la información ciudadana. **En el año 2030, se estima según la Comisión Europea que el 80% de los ciudadanos utilizarán identificadores basados en wallets.**

80%

de los **ciudadanos**
utilizarán identificadores
basados en **wallets**
en 2030



Identidad digital en el Reglamento eIDAS 2



A partir de ahora, **todos los ciudadanos** de la Unión Europea, así como los **residentes**, tendrán la capacidad de **gestionar fácilmente sus datos de identidad y ofrecerlos si así lo desean y de forma segmentada a las empresas, administraciones y a otros ciudadanos**. Esto implica acciones de **solicitar, seleccionar, combinar, almacenar, eliminar, compartir y presentar datos relacionados con su identidad de manera segura (en línea con el RGPD)**.

El objetivo principal de eIDAS 2 es proporcionar a los usuarios una **cartera de identidad digital europea que sea completamente portátil, segura y fácil de usar para los fines que hemos descrito anteriormente**. Como medida transitoria, hasta que se implementen soluciones certificadas inalterables, como medidas de protección dentro de los dispositivos de los usuarios, las carteras digitales de identidad europeas pueden utilizar medidas de protección externas certificadas para **proteger los datos criptográficos y otros datos sensibles**. Este Reglamento también **reconoce las condiciones nacionales relacionadas con la**

expedición y el uso de medidas de protección externas certificadas.

En la **Propuesta Oficial COM/2021/281 final de la UE** (específicamente en el punto uno del memorándum) podemos ver los objetivos clave de eIDAS 2, que se centran en **facilitar el uso transfronterizo de soluciones de identidad electrónica de alta seguridad y confianza**.

Además, se pretende que **tanto personas físicas como jurídicas puedan utilizar estas soluciones de identidad digital de manera efectiva**.

Estas soluciones deben estar **equipadas para compartir datos de identidad específicos según las necesidades de cada servicio**. También se busca asegurar la aceptación equitativa de los servicios de confianza cualificados en la Unión Europea. Para lograr estos objetivos, eIDAS 2 propone un sistema de “cartera y billetera electrónica EUDI” que permita la identificación electrónica de las personas mientras se mantiene el control total sobre sus datos personales.

¿Cuándo y cómo?

En **noviembre de 2023** finalizaron las **negociaciones** para la propuesta y borrador de la actualización del Reglamento **eIDAS (electronic IDentification, Authentication and trust Services)**. Tras eso, se elaboró un **texto final**, que contó con el beneplácito de todos los estados miembro durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

eIDAS 2 será ahora el marco legal al que debemos acudir para entender los **servicios electrónicos y la identificación de ciudadanos en la Unión Europea**. A partir de este momento, los países europeos cuentan con un plazo para aplicar una serie de cambios que van a **transformar la forma en la que ciudadanos, empresas e instituciones interactúan entre sí**. Nuevas formas más ágiles, sencillas y, sobre todo, seguras.

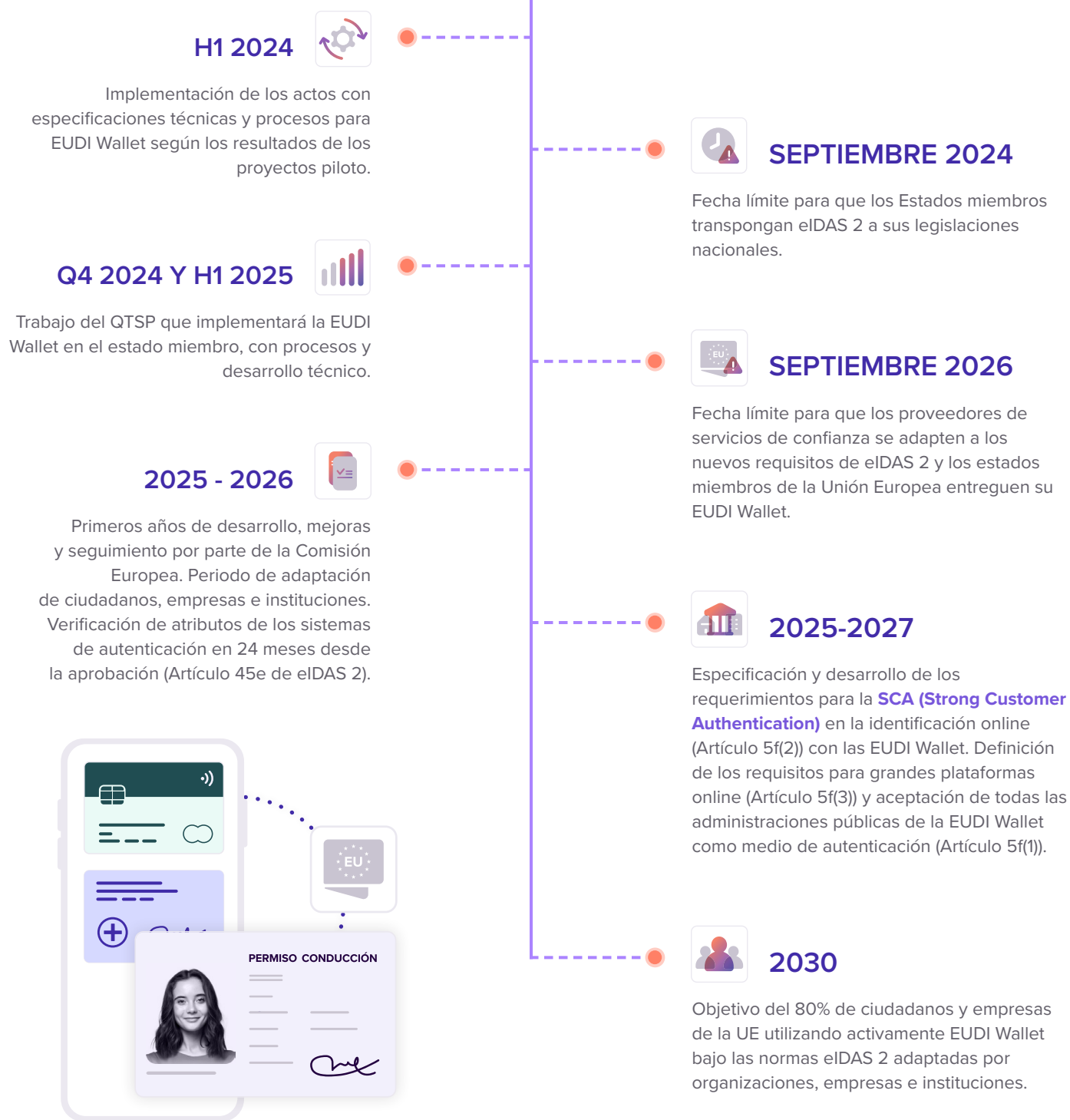


Fechas clave que añadir a tu calendario

Los países miembros de la Unión Europea tendrán **24 meses para proporcionar al menos una EUDI a sus ciudadanos** (como así lo obliga eIDAS 2 en su artículo 5a(1)). La **Comisión Europea** irá **proporcionando directrices y herramientas para facilitar la implementación a lo largo de todo el periodo de adaptación.**

Con las nuevas actualizaciones y las últimas novedades, actualmente la **hoja de ruta de eIDAS 2 queda de la siguiente manera:**





Mientras tanto, se permitirá el uso de medidas de protección externas certificadas de manera transitoria (actuales **servicios de confianza cualificados** según eIDAS 1). Este enfoque se implementará sin interferir con las regulaciones nacionales sobre expedición y uso de medidas de protección externas certificadas relativas a la nueva eIDAS 2. Otros métodos de identificación pueden convivir con EUDI y eIDAS 2 (siendo opcionales, secundarios y no-preferibles) para que los usuarios que voluntariamente no decidan usar la Wallet EUDI puedan identificarse y compartir datos con empresas y otras organizaciones (sujetas al RGPD igualmente).

2

EUDI: el corazón del nuevo reglamento

Los reguladores europeos, con la **Comisión Europea** a la cabeza, están impulsando EUDI, la **cartera de identidad digital de la UE**. Los esfuerzos se centran en definir la implementación de una **identidad digital soberana** y única que se proyecta como un pilar fundamental en la era digital del continente. Se ha fijado un gran reto:

En un mundo cada vez más digitalizado, como siempre la Unión Europea está liderando el camino con la introducción de las EUDI Wallets. Esta innovadora iniciativa, tiene como **objetivo revolucionar la gestión de la identidad en línea y fuera de línea para los ciudadanos europeos**.

Vamos a explorar en profundidad el **funcionamiento de EUDI**, las aplicaciones que puede tener y su **impacto en el panorama digital, social y económico** europeo. Comenzaremos por definir qué es EUDI, cómo se ha planteado, fechas de implementación relacionadas con eIDAS 2 y su **papel troncal dentro de la nueva norma**.

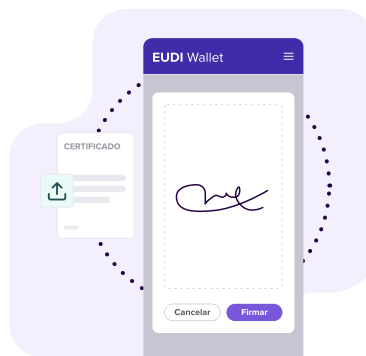


EUDI (European Union Digital Identity)

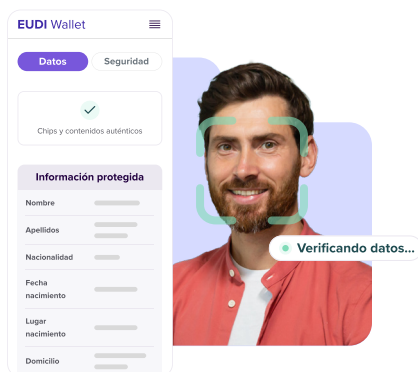
EUDI es el **sistema** propuesto por eIDAS 2 para construir un **modelo de documentación digital de identificación de los ciudadanos, residentes y empresas de Europa**. El nuevo reglamento introduce la “**Cartera Europea de Identidad Digital**” (**EUDI**) como un medio seguro para que los ciudadanos de la UE almacenen y gestionen sus datos de identificación, atributos y credenciales. Esta herramienta permitirá a los usuarios:



Identificarse y autenticarse en línea a través de una **aplicación gratuita** proporcionada por los gobiernos



Firmar documentos electrónicos de forma segura **con firma electrónica cualificada directamente desde la EUDI Wallet**



Generar seudónimos para proteger su **privacidad** al acceder a servicios online (aunque **demostrando que es una persona real, pero sin revelar su identidad**)



Acceder a **servicios públicos y privados de forma segura y sencilla** con un login basado en credenciales cualificadas



Su uso será voluntario, sin discriminación para aquellos que opten por no usarlas. Los estados miembros de la UE están obligados por eIDAS 2 a **proporcionar al menos una cartera en los próximos veinticuatro meses**. Es un producto y servicio público para identificar a ciudadanos de la UE tanto de forma presencial como online. Estas carteras incorporarán tecnologías de protección de privacidad, como la **prueba de conocimiento cero**, para garantizar la privacidad del usuario. **El código fuente de las aplicaciones debe ser transparente y de código abierto**.

En todo momento, **el ciudadano es propietario y único gestor de esta identidad digital europea**. Es él quién decide qué gestiona, comparte o enseña o que no. Dentro del marco del **Programa Europa Digital**, la iniciativa pública desea impulsar servicios digitales públicos y privados en toda la región a través de otorgar a los

ciudadanos el control completo sobre sus datos personales, a un click de distancia.

Las carteras se ofrecerán directamente por iniciativa de entidades de los estados miembros, bajo mandato de estos, **o de manera independiente con reconocimiento estatal (organizaciones privadas o proveedores de servicios de confianza QTSP que desarrollen su propia wallet digital)**.

Estas Wallets europeas de identidad digital son proporcionadas de forma gratuita. Se podrán usar para acceder a servicios públicos y privados en toda la Unión Europea y deberán conectar con las organizaciones que requieran datos de los usuarios para poder interactuar con ellos (hacerles cliente, partner, proveedor, contrataciones de nuevos empleados, socios, etc).

¿Qué son las EUDI Wallets?

EUDI es una **cartera digital (eWallet)** donde se almacena la información de identidad de un ciudadano de la Unión Europea. Es un **sistema integral y compartido por todos los países miembros** que ha sido diseñado para proporcionar a los ciudadanos de la UE un medio seguro y eficiente para gestionar su identidad en línea e identificarse también presencialmente con herramientas digitales (en un dispositivo electrónico como un teléfono móvil, smartphone, etc). Al utilizar tecnologías de vanguardia como la criptografía (**blockchain**) y la autenticación biométrica, EUDI **garantiza la seguridad y la privacidad de los datos de los usuarios** al mismo tiempo que almacena todo tipo de información relevante para los estados, las empresas y el propio ciudadano.

**Interacción
segura**



**Herramienta
interoperable**

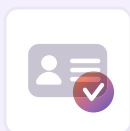
Gracias a estas aplicaciones móviles, los usuarios pueden **acceder a su información y compartir sus credenciales digitales de manera segura**, lo que les permite **interactuar con una amplia gama de servicios en línea** y digitalmente en persona de manera conveniente y segura. Está diseñado para ser **interoperable**, lo que significa que los usuarios pueden utilizar sus credenciales digitales en una variedad de plataformas y servicios, sin comprometer la seguridad o la privacidad.

El monedero EUDI cuenta con el **apoyo de más de 50 organizaciones** involucradas de lleno en su desarrollo: gobiernos y administraciones públicas, expertos en movilidad, servicios de pago, **proveedores de servicios de confianza**, desarrolladores de software, asociaciones sectoriales relacionadas, etc. Como parte del equipo ejecutivo de los distintos consorcios, estos agentes trabajan con la CEE para definir todas las características técnicas y los modelos de la EUDI wallet para que los estados de la unión europea la faciliten a sus ciudadanos.

**Identificación
en línea y
presencial**



En definitiva, EUDI es una **aplicación móvil donde podemos almacenar documentación de identidad oficial emitida por los gobiernos** y aceptada por los estados miembros de la UE y la AELC. En esta **billetera electrónica o wallet digital**, también podremos llevar información de todo tipo, no sólo documentación de identidad.



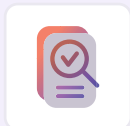
Tu Digital IDentity integral

DNI, pasaporte, tarjeta de residencia, permiso de conducción y todo tipo de identificación.



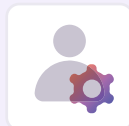
Libre

La Wallet, ajustada al acto de aplicación de la UE, es de código abierto y está totalmente liberada.



Más allá del ID

Permite almacenar y compartir todo tipo de información sensible y relevante. Universal. Personas físicas y jurídicas.



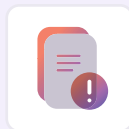
Autogestionada

Su modelo autosoberano te hace su único dueño y gestor, decidiendo compartir o no. Online y offline.



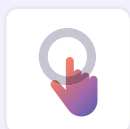
De alto nivel

Incluye una certificación de máxima seguridad y actúa como medio cualificado. Credenciales cualificadas verificables.



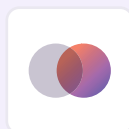
Obligatoria para los demás

Todas las administraciones y muchas entidades privadas estarán obligadas a aceptar la EUDI para identificarte.



Opcional para ti

No es obligatoria para los ciudadanos, pudiéndose identificar a través de otros modelos reconocidos en eIDAS y eIDAS 2.

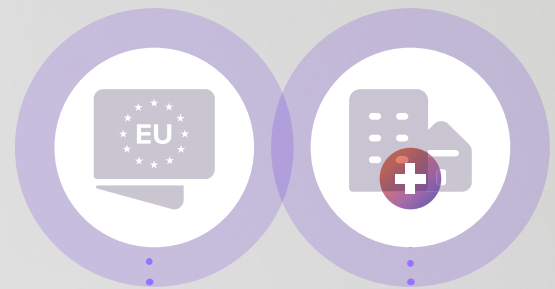


Compatible y transfronteriza

Se entrelaza con el RGPD, PSD3 y normas ETSI, DORA y CEN. Reconocimiento en +27 países.

Construyendo Wallets con máxima utilidad

La utilidad de EUDI se extiende a una variedad de aplicaciones prácticas en diversos sectores. Desde la **autenticación segura en servicios en línea** hasta la **firma electrónica de documentos legales**, EUDI ofrece a los ciudadanos europeos las herramientas necesarias para interactuar de manera segura y eficiente en el mundo digital e **identificarse tanto de forma remota como presencial**. Por ejemplo, en el ámbito de la salud, EUDI permite a los usuarios **acceder a sus registros médicos de manera segura y autorizar el intercambio de información con profesionales de la salud** cuando sea necesario.



REGISTROS MÉDICOS

RECETA ELECTRÓNICA

CITACIÓN

CONSENTIMIENTOS
INFORMADOS



Del mismo modo, en el sector **BFSI**, EUDI **simplifica el proceso de apertura de cuentas y la realización de transacciones financieras**. Además, EUDI también ofrece beneficios en áreas como la educación, la seguridad social y el transporte, mejorando la eficiencia y la comodidad para los usuarios en una variedad de contextos.

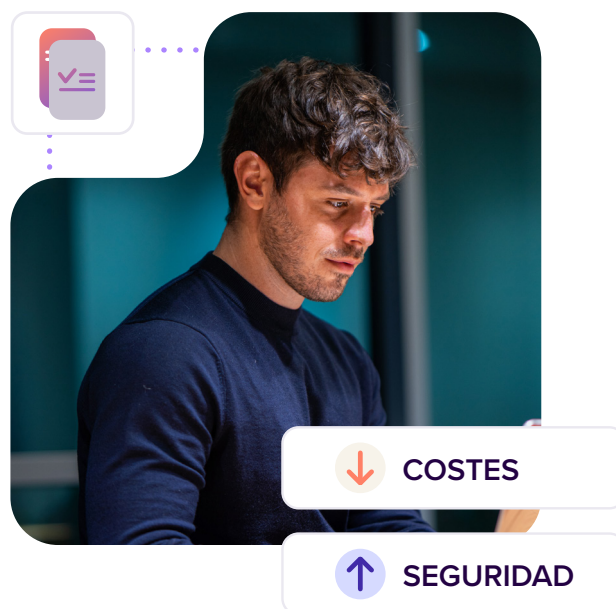
A continuación explicamos una lista de los **usos categorizados por tipo según la prioridad que se le dará en su desarrollo**:

● **Mostrar documentación de identidad oficial en formato digital**

Incluyendo pasaportes, documentos de identidad gubernamentales, permisos de conducción, de residencia y otros. Esto permite **identificarse y autenticarse tanto ante servicios públicos como privados** en línea y de forma presencial a través de medios digitales. Impactará de lleno en el área de la movilidad, los viajes, la administración pública y todas las áreas de la economía donde se precisa de una identificación de los clientes, usuarios y ciudadanos.

● **Autorización de pagos**

Garantizando al mismo tiempo la seguridad e integridad de los datos del usuario. Junto con normativas como **PSD3**, que incorpora grandes posibilidades gracias al **open banking**, se abre un nuevo mundo de posibilidades para agilizar procesos, ahorrar costes y sobre todo, aumentar la seguridad.



● **Realizar aperturas de cuenta bancaria**

Puede utilizarse la wallet EUDI emitida por un estado miembro distinto a aquel en que se encuentre la sede del banco en cuestión. Similar a lo que ya se hace gracias a eIDAS pero con mayor facilidad, estandarización e interoperabilidad.

● Consulta y transmisión de datos sensibles

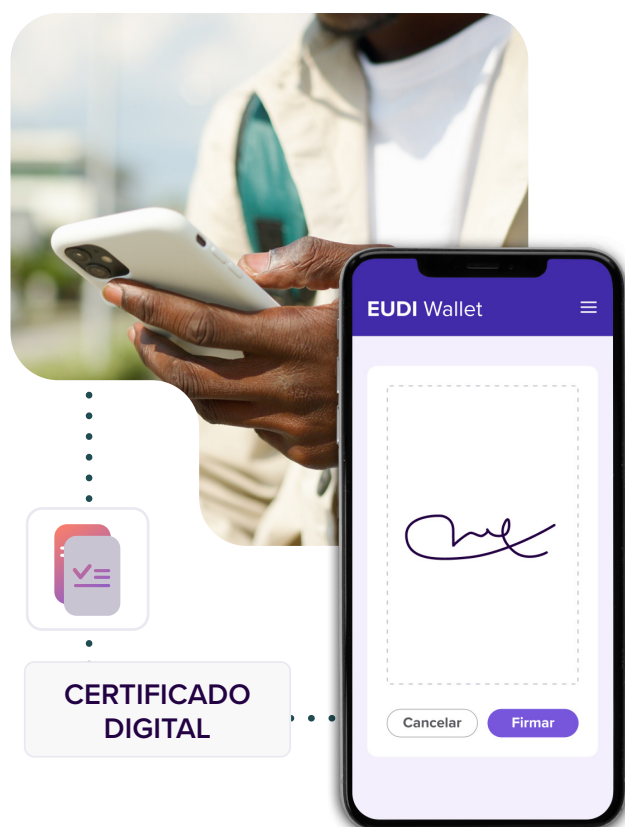
Acceso a datos de **salud**, bajo el control del titular, en el caso de necesitar asistencia sanitaria en un estado europeo distinto al de residencia, justificar estados de salud (como pasaporte de vacunación) o firmar un consentimiento informado. Respecto a **información financiera**, EUDI permite disponer y compartir datos financieros (ingresos, **calificación crediticia**, etc.) mediante un simple click y con total seguridad para la solicitud de préstamos bancarios online y otros servicios financieros. También se pueden mostrar **acreditaciones de cualificaciones educativas y profesionales** de cara a procesos de selección o con motivos académicos.

● Firma electrónica de documentos

Al igual que actualmente se utilizan los **certificados digitales** como uno de los métodos para realizar firmas digitales, con este sistema podrán utilizarse las identidades digitales EUDI para realizar **firmas electrónicas cualificadas (QES)**.

● Otros casos de uso con empresas

Alquilar un coche mediante la cartera EUDI de un estado miembro diferente al de la empresa de alquiler, solicitar partidas de nacimiento o cualquier gestión con las administraciones locales y regionales, registrar a tu nombre una tarjeta SIM (línea telefónica).



Estos son tan sólo algunos ejemplos de **todos los usos de EUDI**, que podrás encontrar más abajo en **este mismo eBook**, la identificación digital europea que funcionará en nuestros dispositivos a modo de cartera electrónica. Se espera que según vaya avanzado su adopción por parte de los ciudadanos, los estados vayan **ampliando las funcionalidades de este sistema y colaborando con empresas privadas para establecer nuevas posibilidades** en un marco de seguridad y privacidad de los datos absoluto.

Cómo funciona la nueva cartera digital de la Unión Europea

La funcionalidad de EUDI se basa en el uso de **wallets digitales**, que actúan como **contenedores seguros para las credenciales digitales de los usuarios**. Estas wallets permiten a los ciudadanos acceder y compartir sus credenciales de manera segura, utilizando **tecnologías de cifrado avanzadas para proteger la información sensible de forma auto-soberana (controlada directamente y de forma inequívoca por el usuario propietario)**. Además, EUDI aprovecha los estándares de identidad digital reconocidos internacionalmente para garantizar la **interoperabilidad y la compatibilidad con otros sistemas** públicos y privados.

Los usuarios pueden acceder a su cartera digital **a través de una variedad de dispositivos, incluidos teléfonos inteligentes, tabletas y ordenadores**, lo que les permite gestionar su identidad de manera conveniente y accesible. Además, EUDI utiliza **medidas de seguridad**

adicionales, como la autenticación multifactorial y los sistemas de detección de fraudes, para proteger aún más la privacidad y la seguridad de los datos del usuario.

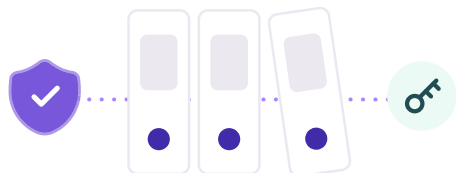
Como ocurría en su primera versión, el nuevo reglamento eIDAS 2 define el marco regulador para la **identificación digital** de los usuarios a través de la EUDI, así como los documentos digitales, el almacenamiento, los paquetes de contabilidad digital y los certificados electrónicos insertados dentro de la documentación de identidad (ahora 100% digitalizada dentro de la billetera EUDI).

Respecto a aspectos técnicos de EUDI, se establece como obligación para los países de la Unión Europea, entregar una **aplicación EUDI (European Union Digital Identity) a los 12 meses de la entrada en vigor efectiva de eIDAS 2**, distribuida por parte de:

Distribuidores eIDAS 2

- **El propio estado** (a través de organismos públicos delegados)
- **Una entidad bajo el mandato del estado** (que puede ser pública o privada)
- **Un tercero de confianza**, reconocido por el estado miembro

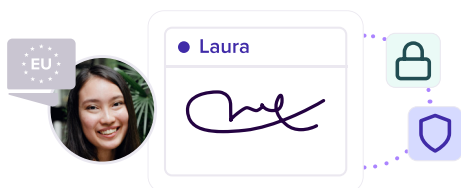
La cartera digital EUDI emitida por los estados está obligada a cumplir con los siguientes estándares:



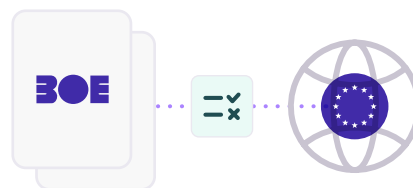
Otorga el más **alto nivel de autoridad** y criptográfico (postcuántico **blockchain**) e incluye una **certificación de seguridad específica** según los estándares marcados por eIDAS 2 y por el país.



Es capaz de **facilitar el intercambio de credenciales** de identidad, **información** gubernamental del ciudadano y otras atribuciones similares **cualificadas o no**.



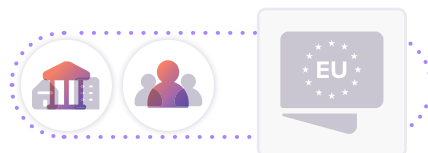
Permite firmar documentación a través de la **Firma Electrónica Cualificada**, cuyo medio de creación de los **certificados** cualificados es la propia **billetera EUDI**.



Está **totalmente liberada** se ajusta a un **acto de aplicación** que se publicará en el boletín oficial de **cada estado** miembro de la UE.



Implica un salto de calidad en la **estandarización** de las **normas ETSI** y el **CEN**. Mejora de la verificación de identidad con expedición por **organismos oficiales**.



Todos los **agentes y usuarios** de la EUDI wallet **deben ser conocidos** por el estado miembro que transfiere la información (por ejemplo **entre un banco o empresa registrada y un usuario**).



Es obligatorio que los estados miembros y las autoridades gubernamentales, junto con las entidades privadas que abarcan una amplia gama de sectores como **transporte, energía, banca, seguridad social, salud, agua, servicios postales, educación y telecomunicaciones**, cumplan con la **aceptación del Documento Nacional de Identidad de la Unión Europea (DNI-UE) dentro de EUDI**.

Esta aceptación se realiza mediante una solicitud voluntaria por parte del ciudadano (que expresa en un procedimiento de entrega de información su intención de identificarse con este medio), lo que garantiza un enfoque de consentimiento explícito de uso de su EUDI wallet. Además, **las grandes plataformas en línea también están obligadas, lo que promueve una mayor cohesión y seguridad en el uso de la identidad digital en toda la Unión Europea**. Sin embargo, el ciudadano no está obligado a utilizar este medio de identificación, pudiendo utilizar otros.

Es importante destacar que en eIDAS 2 se establece que los estados miembros tienen la obligación de emitir la Cartera de Identidad Digital de la UE (EUDI) en un plazo de **12 meses tras la entrada en vigor de la nueva regulación**. De cara a garantizar la interoperabilidad y la seguridad de EUDI, se han desarrollado **proyectos colaborativos como DC4EU, EBSI-VECTOR y EBSI-NE**, que han trabajado el desarrollo de la infraestructura para hacer realidad la billetera compartida.

Además, todos los proyectos piloto tienen actuaciones incluidas en cada consorcio y se tendrán que **ejecutar en un plazo máximo de 24 meses** desde el año pasado (2023), para llegar a tiempo de cara a que los estados dispongan de esta base para desarrollar sus billeteras en los 12 meses que hemos comentado.

EMISOR (QTSP Y ESTADOS)

DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA DIGITAL - PID

Bajo clave pública y autosoberana
(homólogo DNI, pasaporte y
similares)

SELLOS Y FIRMAS ELECTRÓNICAS CUALIFICADAS

Basadas y construidas por la PID (para
casos de uso como contratación de
cuenta bancaria, alquiler de vehículos,
trámites públicos, etc)

ATRIBUTOS PREDEFINIDOS

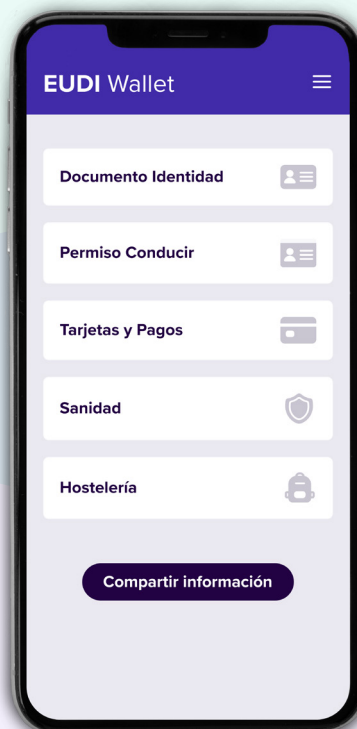
A cargo del usuario (seudónimos,
dirección de envío, talla de ropa,
preferencias, etc)

CERTIFICADOS EAA

Autenticación sencilla para bajo
riesgo (ID de empleado, historial
médico, tarjetas de acceso, claves
login, tarjeta de fidelización, tarjeta
monedero, tickets, etc)

CERTIFICADOS QEAA

Atestación cualificada para alto
riesgo (Información fiscal, dirección,
certificados educativos, datos
financieros, permiso conducción,
documentación profesional, etc)



FRONTERA / AEROPUERTO

PLATAFORMA ONLINE

BANCO, ASEGURADORA,
TELCO

ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

eCOMMERCE, NEGOCIOS

VERIFICADOR (ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

VERIFICACIÓN DE LAS CLAVES PÚBLICAS
EN EL LISTADO DE CONFIANZA EUDI

3

Retos y oportunidades

Si bien **a día de hoy puede identificarse mediante el proceso KYC (Know Your Customer)** a cualquier persona para que realice **operaciones de alto nivel de riesgo de forma remota y totalmente online con seguridad y absolutas garantías** gracias a las regulaciones **AML** y eIDAS, dar el paso hacia un modelo en el que la identificación digital gire en torno a un monedero, agilizaría aún más este tipo de procesos.

La lectura de la identidad digital oficial sería el único paso a seguir por las compañías a la hora de identificar a un cliente o solicitarle una firma electrónica en un **proceso de contratación** de cualquier tipo.

Ya es posible que cualquier usuario compre o contrate servicios a cualquier compañía dentro de la unión si la empresa realiza los procesos requeridos, gracias a eIDAS 2 esto se vería extendido ya que **las compañías tendrán simplemente que contar con la tecnología para leer e identificar la e-ID del usuario** para que

este posteriormente pueda realizar cualquier tipo de operación en remoto.

Todos los sectores de actividad se verán beneficiados de la implementación de eIDAS 2, pero en especial aquellos relativos al transporte, la energía, la banca, la salud, las telecomunicaciones y los **servicios online**.

En resumen, EUDI y eIDAS 2 representan un hito importante en el camino hacia una Europa digital más segura y eficiente para empresas y ciudadanos. Con su enfoque en la seguridad, la privacidad y la interoperabilidad, EUDI tiene el potencial de transformar la forma en que los ciudadanos interactúan con los servicios en línea y fuera de línea en toda la Unión Europea junto a otras normas como **NIS2**. A medida que avanza la implementación de EUDI, se espera que continúe desempeñando un papel fundamental en la promoción de la innovación y el crecimiento en toda la región.

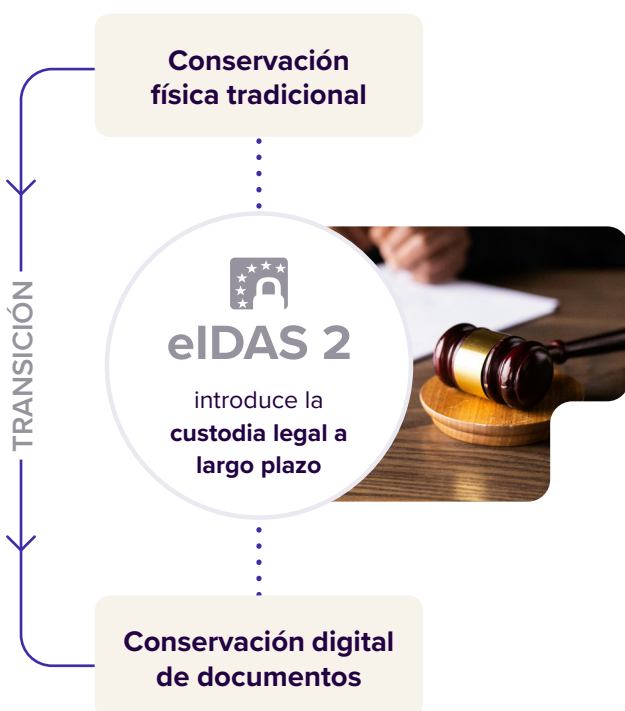


El papel de los servicios de confianza con EUDI y eIDAS 2

La introducción de la regulación eIDAS 2 también ha abierto nuevas vertientes para los proveedores de servicios de confianza, que desempeñarán un **papel crucial en la prestación de servicios relacionados con la identidad digital y la firma electrónica cualificada junto con la EUDI Wallet**. Estos proveedores lanzarán nuevos servicios de confianza establecidos en eIDAS 2 y garantizarán la seguridad y la integridad de los documentos electrónicos entre el ciudadano y las empresas, proporcionando **servicios complementarios Know Your Business, de diligencia debida y mejora de la experiencia del usuario en los procesos de onboarding digital** que cumplen con los estándares más rigurosos.



La nueva normativa introduce la posibilidad de servicios de confianza adicionales, como la **custodia legal a largo plazo**. Esto implica una transición **desde la conservación física tradicional de documentos en papel hacia la conservación digital de documentos con valor legal a lo largo del tiempo**.



Este proceso regulado garantiza la validez legal de los documentos mediante la **aplicación de sellados de tiempo (con nuevas y más desarrolladas técnicas blockchain)** y firmas digitales. Sin embargo, es importante destacar que la prestación de **servicios de archivo cualificados para documentos electrónicos** está reservada únicamente a los **Prestadores de Servicios de Confianza Cualificados (QTSP)**, los cuales deben emplear procedimientos y tecnologías que aseguren la integridad y la confianza del documento electrónico incluso más allá del período de validez tecnológica establecido.



REDUCCIÓN DE COSTES

Onboarding

KYC - KYB

Due Diligence

Firma electrónica



4

Cómo te afecta

Se espera que la nueva forma de entender la identidad digital en eIDAS 2 **promueva la creación de valor económico al facilitar el acceso a bienes y servicios, así como reducir los costes asociados para los negocios con los procedimientos de identificación y autenticación electrónicos gracias a soluciones RegTech** aún más ágiles y potentes. Esto incluye la reducción de los costes de **onboarding, KYC, Due Diligence y otros procesos**.

La mitigación de riesgos de ciberdelitos se espera ampliar gracias al renovado reglamento eIDAS, como la **usurpación de identidad, el robo de datos y el fraude en línea**. Además, se busca **impulsar la eficiencia y la transformación digital segura de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)** en la UE.

En los próximos meses se definirán los **sectores que deberán obligadamente aceptar la EUDI Wallet** como método para la identificación de clientes.

Por lo tanto, es crucial que estés al tanto y **consultes a tu proveedor RegTech QTSP para adaptarse** cuanto antes si no lo has hecho.



No adaptarse conllevará una pérdida de posibles clientes por un lado, y la posible sanción de los reguladores por no contar con métodos de verificación de identidad fehacientes. Actualmente, reguladores como el **SEPBLAC** y organismos como la **CNMV** y aquellos que controlan las regulaciones europeas de **AML han sancionado ya a las compañías BFSI y telco** por asuntos de esta índole. Se espera que con eIDAS 2 esto **se extienda como una obligación a más industrias y tipos de actividad, incluso en operaciones con bajo nivel de riesgo.**

Afortunadamente, adaptarte para que no te multen no será tu único aliciente: **eIDAS 2 supone una oportunidad crucial para hacer crecer tu negocio en toda Europa con costes muy bajos** (prácticamente con nada de inversión inicial ni la necesidad de tener presencia física en otros países). Además, **te permitirá ahorrar en decenas de procesos y optimizarlos.**



Con el uso de la **EUDI Wallet** tus operaciones serán **más rápidas, sencillas y sobre todo ganarás más clientes en menos tiempo**, reduciendo la carga de trabajo de equipos enteros en muchos sectores.

”

Para las empresas, organizaciones privadas, agentes económicos y los proveedores de servicios de todo tipo, las perspectivas son realmente buenas, ya que el **mercado seguirá aumentando aproximadamente un 19% desde ahora hasta 2028**, según el research y análisis de **Marketsandmarkets**.

Casos de uso para ciudadanos y empresas

Los casos de uso para la cartera EUDI de eIDAS 2 se pueden encontrar en casi todas las áreas de la vida, **la economía y en cualquier sector o industria**. A continuación mostramos una **lista ordenada de casos de uso, la más completa que puedes encontrar en hasta la fecha**.

La denominación **EAA** pertenece a **Atributo de autenticación electrónica** y **QEAA** a **Atributo calificado de autenticación electrónica**, según se ha establecido en los distintos pilotos de la EUDI Wallet. Las **ODI** están referidas al uso de una **identidad de la organización y las PD a las basadas en protocolos de datos para documentos de identificación digitales**. La frecuencia de uso es una estimación según estudios de los ciudadanos europeos como usuarios en distintas industrias.



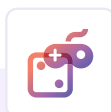
Transporte público y movilidad

Abonos de transporte público (EAA, 1200 veces/año)
Billetes sencillos (EAA, 25 veces/año)
Tarjetas de estudiante (EAA, 50 veces/año)
Renting de vehículos (PID, QEAA, 5 veces/año)
Carsharing y motosharing (PID, QEAA, 15 veces/año)
Permiso de capitán de navío mercante (QEAA, ODI, 5 veces/año)
Documentación de permiso de conducción de todo tipo (QEAA, PD, 40 veces/año)



Educación

Tarjetas de identificación de alumnos (EAA, 25 veces/año)
Tarjetas de identificación becas/prácticas profesionales (EAA,, 25 veces/año)
Certificados de aprendizaje online (EAA, 5 veces/año)
Carnés de biblioteca (EAA, 10 veces/año)



Ocio y cultura

Entradas para eventos (EAA, 20 veces/año)
Cuota de participación/inicio (EAA, 20 veces/año)
Tarjeta de membresía (EAA, 50 veces/año)
Gestión de acceso (EAA, 50 veces/año)
Permiso para conducir embarcaciones de recreo (QEAA, 5 veces/año)



Administración pública

Tarjeta municipal ciudadana (QEAA, 120 veces/año)
Abonos de servicios municipales (EAA, 20 veces/año)
Pases sociales (EAA, 20 veces/año)
Pases de ocio (EAA, 120 veces/año)
Permiso para músicos callejeros (QEAA, 50 veces/año)
Permiso y licencia de pesca (QEAA, 30 veces/año)
Permiso de comercio ambulante (QEAA, 50 veces/año)
Permiso de manipulador de alimentos (QEAA, 40 veces/año)
Permiso de inspecciones de protección contra infecciones (QEAA, 5 veces/año)
Permiso de comercio o comercio ambulante (QEAA, 5 veces/año)
Tarjeta de voluntario (QEAA, 10 veces/año)
Voto electrónico (ODI, QEAA, EAA, PID, 0,5 veces/año)



Identificación y autenticación

Documento de identidad del empleado (EAA, 200 veces/año)
Gestión de acceso (EAA, 400 veces/año)
Inicio de sesión sin contraseña (EAA, 1000 veces/año)
Restablecimiento de contraseña (EAA, 3 veces/año)
Autenticación de centro de llamadas (EAA, 100 veces/año)
Casos de uso similares en redes sociales (EAA, 100 veces/año)
Firma electrónica cualificada de todo tipo de documentación (QEAA, 25 veces/año)
Modificación de datos (QEAA, 5 veces/año)



Banca, Seguros, Finanzas (BFSI)

Pagos (QEAA, 100 veces/año)
Autenticación fuerte del cliente SCA (EAA, 100 veces/año)
Procesos Know Your Customer (EAA, 10 veces/año)
Comprobante de seguro (QEAA, 5 veces/año)
Autenticación desde call center (EAA, 15 veces/año)
Contratación de nuevos servicios (QEAA, 5 veces/año)
Score crediticio, evaluación de riesgos y controles DDC (QEAA, 5 veces/año)



Sector telecomunicaciones

Solicitud de tarjeta SIM (PID, QEAA, 0,3 veces/año)
Reemplazo de tarjeta SIM (PID, QEAA, 0,3 veces/año)
Contratación de nuevos servicios (QEAA, 1 veces/año)



Comercio minorista y servicios

Tarjeta de cliente (EAA, 50 veces/año)
Cupón de descuento (EAA, 110 veces/año)
Pago en caja/pagos (QEAA, 100 veces/año)
Registro/alta del cliente (10 veces/año)
Verificación de edad (QEAA, 5 veces/año)
Garantía del producto (EAA, 10 veces/año)
Inicio de sesión sin contraseña (EAA, 300 veces/año)
Registro de cliente (PD. QEAA, 10 veces/año)
Verificación de edad (QEAA, 5 veces/año)



Viajes y hostelería

Facturación (PD, QEAA, 5 veces/año)
Tarjeta de cura y huésped (QEAA, 15 veces/año)
Tarjeta de hotel/habitación (EAA, 114 veces/año)
Tarjeta de cliente (EAA, 5 veces/año)
Bono de viaje (EAA, 3 veces/año)
Autenticación para auto-checkin (EAA, 15 veces/año)



Empresas

Identidad de la organización (ODI, QEAA, 50 veces/año)
Gestión de datos maestros (ODI, QEAA, EAA, 50 veces/año)
Alta de proveedores (QEAA, EAA, 50 veces/año)
Prueba de CO2 - Supply Chain/Logística (EAA, 20 veces/año)
Pase de producto (EAA, 1400 veces/año)
Autenticación para accesos a oficinas y herramientas (EAA, 300 veces/año)
Fichajes, control de horarios, jornadas, etc (EAA, 300 veces/año)
Poderes notariales y asuntos legales compliance internos compañía (ODI, QEAA, 50 veces/año)
Firma NDAs (EAA, 10 veces/año)



Salud y sociosanitario

Recetas electrónicas (QEAA, 10 veces/año)
Consentimientos informados (EAA, 5 veces/año)
Obtención de datos / historial (EAA, 5 veces/año)
Gestión de citas (QEAA, 15 veces/año)

Estos son solo algunos ejemplos de los casos de uso de la EUDI Wallet. **A medida que la tecnología se desarrolle y se adopte de forma más amplia, es probable que surjan nuevos e innovadores casos de uso.**

5

Cómo te ayuda Tecalis

A lo largo de este eBook, hemos expuesto los cambios que introduce eIDAS 2, llegando a la conclusión de que **allana el terreno y facilita los procesos a la hora de verificar la identidad de los usuarios y ejercer la firma electrónica.**

Sin embargo, todo esto ya es posible. Gracias a eIDAS, los **negocios pueden crecer en el mercado europeo sin necesidad de inversión adicional**; simplemente necesitan **reajustar sus procesos para incorporar un paso previo** de verificación de identidad y sistemas adecuados de firma electrónica.



Si bien aún no puedes leer la e-ID de un usuario, **puedes contar con un sistema ofrecido por un partner que haga esto por ti en segundos y sin fricciones en el proceso**, totalmente integrado con tus sistemas y automatizado.

Esto te permitirá operar con tus clientes tanto online como offline con las mayores garantías, firmar contrataciones, enviar comunicaciones certificadas, aceptar condiciones u ofrecer productos y servicios.



**Agenda una cita
con un experto Tecalis**

[Contacta](#)

¿Por dónde empiezo?

Este nuevo panorama para la gestión de la identidad digital enfrenta a las compañías al desafío de **adaptarse a sus requisitos para seguir operando de forma segura y eficiente**. Las empresas tecnológicas RegTech juegan un papel fundamental en este proceso al **ofrecer soluciones innovadoras que permiten a las empresas cumplir con los requisitos de eIDAS 2 de manera eficiente y efectiva**. Estas soluciones pueden incluir **plataformas de identificación digital, sistemas de gestión de identidades, servicios de autenticación electrónica y herramientas de firma digital, entre otros**.

Además de **proporcionar herramientas y tecnologías específicas**, se ofrece **consultoría y asesoramiento** para ayudar a las empresas a comprender y cumplir con los requisitos regulatorios de eIDAS 2. Esto puede incluir la **realización de evaluaciones de riesgos, la implementación de políticas y procedimientos de cumplimiento, y la formación del personal en cuanto al uso adecuado de las nuevas tecnologías y procesos**.

1 FAMILIARIZARSE CON LA NORMATIVA

Es fundamental comprender los requisitos técnicos, legales y operativos de eIDAS 2. La Comisión Europea y los QTSP de cada país ofrecen información y recursos para facilitar este proceso.

2 EVALUAR EL IMPACTO EN LA EMPRESA

Se debe analizar qué procesos y sistemas se encuentran afectados por eIDAS 2 y qué medidas son necesarias para adaptarlos.

3 SELECCIONAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ADECUADA

Elegir una empresa RegTech que ofrezca soluciones confiables y adaptadas a las necesidades específicas de cada empresa.

4 IMPLEMENTAR LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Integrar la nueva tecnología sin fricción, de forma segura y eficiente en los sistemas existentes de la empresa.

5 FORMAR AL PERSONAL

Capacitar a los empleados en el uso de las nuevas herramientas y procedimientos para la gestión de la identidad digital.

6 MONITOREAR Y ACTUALIZAR

Es importante realizar un seguimiento continuo del cumplimiento de la normativa y actualizar las soluciones tecnológicas según sea necesario.

eIDAS 2 para escalar tu negocio hoy mismo

La adaptación a eIDAS 2 es un proceso necesario y que traerá un gran crecimiento económico y **ahorro de costes** para las empresas que buscan aprovechar las ventajas de la identidad digital segura en el mercado europeo. Las empresas RegTech se convierten en socios estratégicos para facilitar este proceso y brindar soluciones tecnológicas confiables y eficientes. La EUDI tiene el potencial de:

El potencial de EUDI

- **Reducir la carga administrativa** para los ciudadanos y las empresas
- **Fomentar la movilidad y las ventas transfronterizas** dentro de la UE
- **Desarrollar nuevos servicios** digitales interoperables
- **Facilitar el acceso a servicios públicos y privados de forma segura y cómoda**
- **Ahorrar costes** en todos los procesos documentales
- **Optimizar y ahorrar todos los procesos de onboarding** (clientes, usuarios, negocios, partners, proveedores, etc)

La implementación del eIDAS 2 tendrá un **impacto sustancial en las operaciones digitales de cualquier empresa**, especialmente aquellas involucradas en transacciones electrónicas de un **nivel de riesgo moderado como las BFSI, las telco o las utilities**. Es esencial **evaluar detenidamente cómo estas nuevas regulaciones influirán en los procesos internos de cada organización y especialmente en los relativos al cliente, para poder tomar las medidas** pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el eIDAS 2.

Como **empresa RegTech QTSP oficializada por la Unión Europea**, en Tecalis comprendemos a fondo estos cambios y **ayudamos a nuestros clientes a lidiar con la transición a través de la integración fácil de soluciones sencillas y asequibles**. Para cumplir con estas regulaciones emergentes debemos asegurar la seguridad y confiabilidad de todas nuestras transacciones electrónicas en cualquier operación.



**¿Necesitas más información sobre cómo
adaptar tu negocio a estas tendencias?**

Consulta con nuestros expertos sin compromiso
y recibe una asesoría gratuita

[Habla con nosotros](#)

©2024 Tecalis. All rights reserved

